ESTUDIOS PREVIOS

Conforme lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se realizan los presentes estudios previos, lo cuales contienen los siguientes elementos:

1. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución, los fines del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y servir a la comunidad.

La Administración Municipal es la parte básica de la organización estatal, teniendo por objeto cumplir con los fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en nuestra Constitución. La Administración Municipal es la parte básica de la organización estatal, teniendo por objeto cumplir con los fines esenciales de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en nuestra Constitución. La Alcaldía Municipal de Girardot en su Plan de Desarrollo "GIRARDOT ES DE TODOS, VISION 2040" tiene inscrito en el Banco de programas y proyectos de inversión el Macro proyecto: Generación de acciones para deporte, salud y vida en el municipio de Girardot. **Eje N°01: Cuidar y proteger a la gente y sus derechos. Sector N°1.3 Deportes y recreación. Programa N°1.3.1: Deporte, salud y vida. Subprograma No. 1.3.1.1: Deporte competitivo y formativo.**

Conforme el Plan de Desarrollo de la actual administración y de acuerdo al certificado de viabilidad del Banco de Proyectos y Ficha FF01, se cuenta con un proyecto que permite dar cumplimiento a las metas establecidas. Que dentro de la Ficha FF01 se encuentra un sub-proyecto **"GENERACION DE RECURSOS ORIENTADOS AL PAGO DE INSTRUCTORES CONTRATADOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA"** y la meta producto **"CREAR DOTAR E IMPLEMENTAR 18 ESCUELAS DEPORTIVAS EN LAS DIFRENTES DISCIPLINAS PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DURANTE EL CUATRENIO.**
Esta estrategia se ha posicionado como un espacio en el que se articulan los procesos de aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes a través de la participación en actividades lúdico pedagógicas que reconocen los saberes propios, las prácticas culturales, deportivas, artísticas, científicas y ambientales, entendiendo a los niños, las niñas y los jóvenes como sujetos de derechos, críticos, participativos y propositivos.

Adicionalmente, se ha encontrado una correlación significativa entre la participación en estos programas y la reducción y prevención de comportamientos de riesgo, así como la disminución de los factores generadores de violencia que afectan la vida escolar, lo cual contribuye a la prevención de la violencia en los barrios, al mismo tiempo que se asocian con el mejoramiento de comportamientos ,tales como la capacidad para la resolución pacífica de conflictos, la interrelación con compañeros y la participación del núcleo familiar en asuntos referentes a la vida escolar y a la educación de sus hijos.

Así mismo se demuestra que es viable generar procesos de calidad en comunidades en situación de alta vulnerabilidad y pobreza, donde la concurrencia de estos problemas se extiende más allá del establecimiento educativo y afectan al estudiante, a su familia y al país en general, puesto que la escuela es un factor determinante para alcanzar los objetivos de desarrollo personal, tanto en el ámbito individual como en el colectivo.

La Formación Deportiva, conocida también como Cultura Física, establece una relación muy estrecha entre la educación y el deporte como componentes esenciales de los sistemas de educación.

EL deporte BOXEO a fin de incentivar lpráctica y formación de futuras deportistas *en* esta disciplina que cobra auge en Colombia gradas a figuras colombianas de talla mundial que han posicionado a Colombia en la *más* dile por cuanto el municipio de Girardot estima conveniente fortalecer y generar senfidode pratica en los niños , niñas y jóvenes que integran la jomada

En un estudio realizado en nuestro municipio arroja como resultado la afinidad de la población infantil y juvenil con este deporte es por eso que surge la necesidad de contratar un INSTRUCTOR con experiencia en esta disciplina deportiva para continuar esta actividad en nuestro municipio como herramienta de enseñanza y educación en la vida cotidiana, además fomentar modales y cultura deportiva en niños y adolescentes en etapa de crecimiento y desarrollo

Para dar cumplimiento a lo anterior y en consideración a que existe certificación expedida por la Oficina de Gestion y Talento Humano que en la planta de personal de la Entidad no cuenta con personal suficiente y disponible que realice dichas actividades a desarrollar se requiere persona que cumpla con el siguiente perfil.

Deberá ser una persona natural que cuente con la experiencia laboral mínima de un (1) año en la ejecución de actividades de deporte con el nivel de estudio bachiller y que garantice que los recursos a invertir cumplan su cometido estatal y poder dar cumplimiento con este servicio a desarrollar los fines de la Administracion Municipal de Girardot

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDAOES EN LA JORNADA COMPLEMENTARIA EN EL AREA DE BOXEO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA".

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecucion será de sera de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.2. LUGAR OE EJECUCION

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Girardot en la Dirección operativa

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad el objeto contractual del contrato
2. Presentar una propuesta pedagogica segun las directrices dadas por la direccion de deportes del Municipio
3. Realizar la planeacion pedagogica semanal segun formato establecido para tal fin y entregarla al coordinador general y seguimiento establecido
4. Elaborar un informe mensual pedagogico a partir del formato establecido para ello que de cuenta de los procesos de los niños, niñas y jóvenes. Este informe se entregará en medio fisico y magnético contando con un registro fotográfico como evidencia de las actividades desarrolladas
5. Llevar un registro diario de asistencia de los participantes de acuerdo al formato establecido
6. Programar y dar cumplimiento a los encuentros de los grupos a su cargo
7. Apoyar a la direccion de deportes en las actividades institucionales que de ella requieran
8. las demás actividades que le sean asignadas conforme a la naturaleza y objeto del contrato
9. Apoyar en las actividades deportivas que realice la Direccion de Deportes
10. Las demas que por la naturaleza del contrato sean impuestas por el supervisor

B. OBLIGACIONES GENERALES

1. Contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de GIRARDOT EJE DE TODOS POR UN NUEVO
2. Atender con especial diligencia los requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual que

supervisor.

3. Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la misma ejecución o aun después de que haya culminado su vigencia, remitiendo al archivo que le indiquen los originales que se produzcan.

4. Hacer entrega al momento de la liquidación del contrato de una copia de la totalidad de dicha información en medio magnético.

5. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud a lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en vigencia del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada.

6. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor.

7. Guardar la debida confidencialidad de los procesos y procedimientos del municipio y reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.

8. Responder por la calidad de los servicios prestados.

9. Presentar informe mensual al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

10. Presentar mensualmente la cuenta de cobro o su documento equivalente, dependiendo el régimen tributario al que pertenezca el contratista.

11. Informar al municipio el cambio del régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.

12. Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo, las modificaciones contractuales que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato y sus condiciones fácticas serán acordadas entre el supervisor y el contratista.

13. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.

14. Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné, prendas identificativas o bienes y propender por el buen nombre del municipio.

15. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato, si hubiera lugar a ello.

16. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.

4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

5. Realizar la supervisión del contrato por medio del supervisor designado.

3.5. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por la Directora Operativa.

Función que ejercerá en los términos de la Ley 1474 de 2011 y que consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato.

Conforme a lo preceptuado en el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el ejercicio de las facultades y deberes de los supervisores implica el seguimiento al ejercicio de las obligaciones a cargo del contratista.

Es por lo anterior que en ejercicio de la función de supervisión, se deberán desarrollar las principales actividades

que se enuncian a continuación

1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual

2. Serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente

3 Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de legalización antes de iniciar la ejecución del contrato

4. Suscribir las actas de ejecución del contrato (Acta de inicio e informe de supervision)

5 Velar porque el expediente del contrato se encuentre en forma cronológica debidamente foliado y se encuentren la totalidad de las actuaciones soporte del presente proceso contractual

6 Vigilar el cumplimiento de los plazos y vigencia del contrato

7. Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes a los sistemas de salud pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensacion familiar ICBF y SENA cuando a ello haya lugar

8 Constatar con inmediatez los bienes objeto del contrato

9 Vigilar que la ejecución del contrato se realice conforme a lo estipulado en el mismo es decir que se efectue de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como El objeto, las obligaciones el plazo de ejecucion, el valor y la forma de pago

10 Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye la verificación de las especificaciones técnicas de los bienes contratados

11 Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista

12 Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal toda vez que no se puede superar el monto de los recursos disponibles

13 Sustentar las decisiones que se adopten por su parte frente al desarrollo del contrato

14 Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del contrato

15 Estudiar y elaborar la respuesta a cualquier solicitud del contratista en relacion con aspectos relacionados con la ejecución del contrato

16 Avisar al ordenador del gasto dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de los hechos y por escrito sobre cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones con el fin de que se tomen las medidas pertinentes

17 Prestar asesoria al contratista sobre la mejor manera de cumplir con sus obligaciones, informandolo sobre los trámites y procedimientos de la entidad

18 Elaborar y suscribir del acta de terminacion y liquidación respectiva

Por lo anterior y de conformidad con el Parágrafo 1 del articulo 84 de la Ley 1474 de 2011 modificatorio del numeral 34 del articulo 48 de la Ley 734 de 2002 (Codigo unico Disciplinario) se advierte que ademas del deber de diligencia y cuidado en el desarrollo de las actividades como supervisor y la prohibicion de incumplir con las funciones designadas en desarrollo de la supervision y demas deberes frente a la contratacion estatal la ley disciplinaria señala como falta gravisima que podria culminar en la destitucion de cargo o funcion

"( ) 34 No exigir, el supervisor o el interventor la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas tecnicas obligatorias o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad También será falta gravisima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de contrato es de **DIEZ MILLONES SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($10.066.800) M/TCE**

Para efectos de determinar dicho valor se tuvo en cuenta lo determinado en el Analisis del Sector que se plasma en el presente documento

5. FORMA DE PAGO
El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma

SEIS (6) PAGOS DE UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.677.800) M/CTE previa presentacion de los siguientes documentos

Para cada pago: 1. Lista de chequeo 2. Hoja de ruta 3. Informe de actividades. 4. Informe de supervision. 5. Cuenta de cobro o factura. 6. Comprobante de egreso de la cuenta anterior. 7. Planilla de pago a Seguridad Social

Para el primer pago: Ademas de los documentos exigidos para cada pago se deberá allegar copia de los siguiente: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2. Contrato 3. Registro Presupuestal 4. Acta de Inicio 5. Certificado de estar exento a la retencion en la fuente 6. Afiliacion a Administradora de Riesgos Laborales 7. Certificado de Cuenta Bancaria

Para el último pago: Además de los documentos exigidos para cada pago se deberá allegar copia de lo siguiente 1. Acta de Terminación y Liquidación

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos del presente contrato estaran sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC

6. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente estudio previo

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratacion se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa especificamente en la causal señalada en el Literal h del numeral 4 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"*

De igual manera se fundamenta en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión el cual establece

"( ) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. ( )

9. CLASE DE CONTRATO

El contrato a celebrar es un Contrato de prestacion de servicios de apoyo a la gestion

10. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La dependencia realizará el análisis correspondiente a la hoja de vida del contratista verificando que cumpla con el perfil requerido y dejará constancia de que el contratista cuenta con la idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

11. REQUISITOS HABILITANTES

El contratista deberá presentar los siguientes documentos

1. Propuesta, en la cual se incluye la declaración de no se encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad
1. Hoja de vida del SIGEP
2. Formato único de declaracion de bienes y rentas

4. Definición de situación militar (si aplica)
5. Tarjeta profesional (si aplica)
6. Vigencia tarjeta profesional (si aplica)
7. RUT (Actualizado)
8. Certificado de antecedentes (De Procuraduría, Contraloría, Policía, medidas correctivas, consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – si aplica)
9. Certificados de estudio (si aplica)
10. Certificados de experiencia (si aplica)
11. Certificado de afiliación a Seguridad Social en Salud y Pensión
12. Certificado Médico –Ocupacional

12. ANÁLISIS DEL RIESGO

Nº	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES PROBABILIDAD
1	Riesgo Económico Comercial	Incumplimiento por parte de la entidad del pago pactado al contratista en los plazos previos.	Pérdidas económicas para el contratista derivadas de la falta de pago de la entidad.	La Entidad	Baja
2	Riesgo Legal	Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral	Que la entidad se vea obligada a pagar remuneraciones no pactadas diferentes a la establecida inicialmente en el contrato, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales.	La Entidad	Baja
3	Riesgo de operación	Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio, acarreando la terminación del contrato en virtud del carácter intuito personas del mismo.	Nueva contratación que implicara la interrupción de las actividades que integran el objeto contractual, ocasionando con ello un atraso y represión de las actividades asignadas al contratista.	La Entidad y el Contratista	Baja
4	Riesgo Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	Aumento en los costos del contrato para la entidad.	El Contratista	Baja

13. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015:

"*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

Y que la estimación del riesgo es baja; así como dada la naturaleza, el valor, el plazo y la forma de pago del contrato, el municipio no exigirá garantías.

14. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

a. Económico. La información de procesos anteriores revela que el municipio cuenta con un número limitado de personas que presten los servicios aquí requeridos. Igualmente, se denota que la mayoría de los contratistas son personas naturales cuyo domicilio principal es el municipio de Girardot.
Técnico. El servicio aquí requerido debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los presentes estudios.
c. Regulatorio. El proceso se lleva a cabo de acuerdo a La ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias, en especial las que regulan la contratación directa.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién vende? Como se estableció en el punto anterior, los contratistas son personas naturales cuyo domicilio principal es el municipio de Girardot, y cuentan idoneidad para ejecutar el objeto contractual.
b. ¿Cuál es la dinámica del servicio? De acuerdo a la información obtenida en procesos anteriores con similar objeto se denota que los contratistas son quienes prestan directamente el servicio. Igualmente, en un alto porcentaje los contratistas han cumplido el objeto contractual sin inconveniente alguno.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. ¿Cómo ha adquirido la Entidad en el pasado el servicio? Para este tipo de procesos, el municipio ha empleado la modalidad de contratación directa.
b. ¿Cómo adquirieren las Entidades el servicio? La gran mayoría de entidades consultadas han adquirido este tipo de servicios por contratación directa.

Para determinar el valor de la prestación del servicio se tuvo encuentra los contratos realizados anteriormente por la entidad; así el perfil del contratista, cuya idoneidad permite garantizar la adecuada ejecución del contrato.

16. FIRMA

Gloria Estefany Martínez Capera
Dirección operativa.

Revisó: _____
Sonia Rosa Mendoza Sánchez
Abogada Contratista – Dirección Operativa

Elaboro: _____
CAMILO LONDOÑO
Contratista